



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 065 -2011-CONCYTEC-P

Lima, 24 de febrero del 2011

VISTO, el Memorandum N° 252-2011-CONCYTEC-SG, la Hoja de Envío N° 233-P, Oficio Múltiple N° 003-2011-ME/SG y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, económica y financiera. Es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT que tiene por finalidad coordinar, articular, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica a nivel nacional;

Que, el artículo 22° literal u) de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República dispone entre las facultades de la Contraloría General de la República, el establecer los procedimientos para que los titulares de las entidades rindan cuenta oportuna ante dicho Organismo Rector, por los fondos o bienes del Estado a su cargo, así como de los resultados de su gestión;

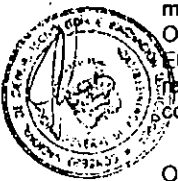
Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 372-2006-CG de fecha 09 de diciembre de 2006 se aprobó la Directiva N° 08-2006-CG/SGE-PC "Lineamientos Preventivos para las Entidades del Estado sobre Transferencia de Gestión" y la Directiva N° 09-2006-CG/SGE-PC "Lineamientos para el Control de la Transferencia de Gestión en las entidades del Estado";



Que, con Oficio Múltiple N° 003-2011-ME/SG, la Secretaría General del Ministerio Educación, nos informa sobre la obligación de remitir un Resumen Ejecutivo, de la información exigida del periodo 2006/2010;

Que, con Hoja de Envío N° 233/P, la Presidencia ha establecido nombrar una Comisión para la Transferencia de Gestión, comprendida en el periodo 2006-2010;

Que, dentro de la estructura orgánica de CONCYTEC no existe autoridad de mayor jerarquía que su Presidente, conforme al Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2007-ED, que señala que "el Presidente es la más alta autoridad del CONCYTEC, ejerce la representación legal de la institución y es el titular del pliego"; autoridad a la cual le corresponde la aprobación;



Con el visado de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica (e) y del Secretario General (e); y,

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, así como por el Decreto Supremo N° 029-2007-ED.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNESE a la Comisión Especial encargada de la Transferencia de Gestión así como de elaborar un Resumen Ejecutivo, que comprenda el periodo 2006-2010 de CONCYTEC, la cual estará integrada por:

- Preside : Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- Integrante : Oficina General de Administración
- Integrante : Dirección de Sistemas de Información y Comunicaciones
- Integrante : Oficina de Asesoría Jurídica



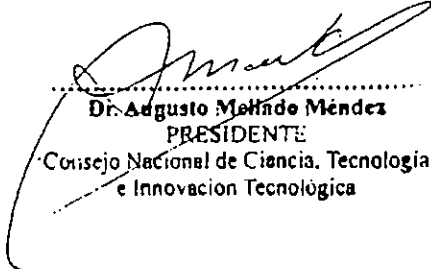
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 065 -2011-CONCYTEC-P

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGUESE a la Comisión un plazo no mayor a diez (10) días útiles para que presente ante este despacho, el respectivo Resumen Ejecutivo.

Para estos efectos, la administración del CONCYTEC proporcionará las facilidades que requiera la Comisión para el cumplimiento de sus funciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE




Dr. Augusto Meléndez Méndez
PRESIDENTE
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica

